



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MONTE

Provincia de Buenos Aires

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MONTE	
ENTRADA	
☆	7 - MAR 2014 ☆
Expte. N° 4703 Letra H	

MUNICIPALIDAD DE MONTE
SALIDA
7 MAR 2014
HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE

Visto:

la política que lleva adelante esta Gestión Municipal cuyos objetivos apuntan a la radicación de industrias y generar empleo genuino para los ciudadanos de Monte, el estado de tramite del Expediente 4077-15197/12 que diera origen al Decreto 123/14 del Gobernador de la Provincia de Buenos Aires; y

**Considerando:**

Que mediante Decreto 123/14 el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, dona a la Municipalidad de Monte el inmueble designado catastralmente como Circunscripción 1, Sección C, Chacra 143, Parcela 1h;

Que dicha donación se realiza con el cargo de destinar el mismo para la instalación de un parque industrial;

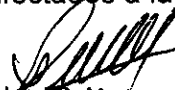
Que por dichos motivos y a los fines de poder reunir los requisitos mínimos en cuanto a la extensión de la tierra, que exige la ley 13744 para la instalación de agrupamientos industriales, este Municipio incorpora a dicha parcela la calle ubicada entre las Chacras 143 y 126, máxime teniendo en cuenta que la misma no afecta a la circulación del lugar encontrándose como tierra ociosa, lo que será de sumo interés para la comuna darle un destino acorde a las necesidades actuales;

Que a los fines de poder incorporar la misma, se requiere desafectar la misma del uso público, mensurarla y posteriormente dar la intervención de su competencia a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires,

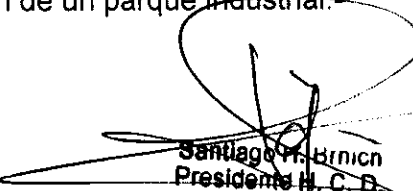
Por ello el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE sanciona con fuerza de:

ORDENANZA 3980

**ARTICULO 1º:** Autorízase a Departamento Ejecutivo a desafectar del uso público 13 mts por 322.41 mts que corresponden al lado Sur de la parcela 1h de la calle ubicada entre las chacras 143 y 126 de la Circunscripción I, Sección C, quedando dicha calle de 30,40 mts y anexarlo los metros desafectados a la parcela 1h con el fin de la creación de un parque industrial.

  
Hugo D. Medus  
Secretario H. C. D.  
Municipalidad De Monte



  
Santiago Fr. Brinch  
Presidente H. C. D.  
Municipalidad De Monte



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MONTE**

Provincia de Buenos Aires

**ARTÍCULO 2º:** En virtud de lo normado por el artículo primero dese intervención a un agrimensor matriculado a los fines de que proceda a anexar a la parcela 1h los 13 mts desafectados de la calle y a delinear la misma con su nueva medida, que pasar a ser de 30,40 mts, para cumplir el cargo impuesto mediante decreto 123/14 y posteriormente dese intervención a la Escribanía General de Gobierno.-

**ARTÍCULO 3º: Registrase, Comuníquese, Publíquese y Archívese.**

Dado en sala de sesiones a los 28 días del mes de febrero de 2014.

Hugo D. Medus  
Secretario H. C. D.  
Municipalidad De Monte



Santiago H. Brnich  
Presidente H. C. D.  
Municipalidad De Monte